

prisma de una sociedad mercantil, compuesta por individuos egoistas, de espaldas al interés general. A mi modo de ver, ambas formas de entender la sociedad civil no pueden aceptarse simultáneamente. Para el segundo de los modos expuestos, la sociedad civil no consiste en un grupo de intereses individuales y de mercado, agrupados bajo la forma de acciones de clase; ni tampoco se necesita mencionar la presencia del Estado como elemento de garantía. Desde mi punto de vista, el segundo supone una comprensión de la sociedad civil más operativa, porque no tiene unas características que la opongan al Estado aunque la diferencien de él.

A modo de conclusión, pienso que se trata de un libro abundante en consideraciones profundas y sugerentes. Es de agradecer que sea de lectura agradable, lo que muestra una vez más que no está reñido el rigor del pensamiento con la claridad del lenguaje y con el interés de los contenidos. Por último, puede señalarse la necesidad, por parte de los editores, de corregir las abundantes erratas (unas cuarenta) que contiene el texto.

*Pedro Rivas*

C. I. MASSINI CORREAS, *Filosofía del Derecho*. Tomo I: *El derecho y los derechos humanos*. Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1994, 286 páginas.

Ha aparecido recientemente el primer tomo del manual de Filosofía del Derecho de este conocido especialista. Carlos Massini tiene una larga experiencia como docente e investigador en esta materia. Sus dieciséis libros previos eran un antecedente que hacía presagiar un obra madura y de gran calidad. En efecto, *Filosofía del derecho* es tanto una excelente guía para los estudiantes universitarios, como una revisión actualizada a nivel especializado de las diversas cuestiones de la disciplina. El enfoque es moderno, completamente al día. El subtítulo de este primer volumen «El derecho y los derechos humanos», da cuenta de la perspectiva que adopta el autor. Visto el acento en estas cuestiones que ha adoptado el discurso jurídico contemporáneo, Massini se propone hacer girar sobre el gozne de la noción de derecho el tratamiento del resto de las cuestiones pertinentes. El resultado es una sólida exposición de la filosofía jurídica que además aclara algunos conceptos que se prestaban a confusión.

Antes de pasar revista a las diversas partes del libro, quisiera hacer dos observaciones adicionales. En primer lugar, señalar que el punto de vista adoptado por Massini, tanto en el método como en los asuntos que trata, es el de la filosofía práctica. La filosofía del derecho es una disciplina valorativa, pues así lo exige el carácter práctico de su materia. Este enfoque supone una postura filosófica implícita: parte de la posibilidad de un análisis que trascienda el nivel lingüístico, el lógico y el meramente factual, con las consiguientes posiciones gnoseológicas y metafísicas compatibles. En consonancia, en segundo lugar destacamos que su propuesta de fundamentación de los derechos humanos acude a las nociones clásicas de justicia general y bien común, pues ellos no se sostienen sin una base objetiva y trascendente.

Como aclara el autor en el prólogo «la extensión de la temática que es necesario abordar en una obra del título de la presente, ha hecho necesario dividirla en dos volúmenes, el primero de los cuales está dedicado al estudio de la noción analógica de derecho y al desarrollo de la temática de los denominados "derechos humanos" o, mejor aún, derechos naturales... Quedarán para el segundo volumen la amplia temática de la justicia, la del lenguaje jurídico, la del método y estructura del conocimiento jurídico, la de las objeciones y respuestas al *iusnaturalismo*, y algunos tópicos menores» (pp. 9-10). Massini ha dividido el presente volumen en dos partes y un conjunto de apéndices. La primera parte, que se aboca al primero de los temas, la noción de derecho, consta de cuatro capítulos. En el capítulo I señala, a partir del análisis del término «derecho» y de su etimología, que estamos frente a un caso de analogía. Siguiendo a Tomás de Aquino, concluye que la noción principal significada es la de conducta humana justa. Tal es la conducta jurídica cuyas notas analiza. Ya en el capítulo II, considera otra acepción derivada, la norma jurídica, y su doble causalidad ejemplar y eficiente. Introduce allí la noción de derecho subjetivo, siguiente analogado, cuyo estudio histórico, terminológico y analítico comienza en el capítulo III y concluye en el IV.

La segunda parte, de cinco capítulos, está dedicada a los derechos humanos. En el capítulo I, empieza con un estudio semántico de la expresión en cuestión, y concluye que la significación que se desprende del lenguaje habitual es la de aquellos derechos subjetivos cuyo título o fundamento es la misma naturaleza humana, su «hominidad». El capítulo II inquiriere el fundamento de los derechos humanos, los cuales, puesto que son absolutos, requieren un principio también absoluto. En efecto, la dignidad de la persona humana que estos derechos tiene su origen en una realidad metafísica, su amplia participación en el ser. La inteligencia práctica capta las implicaciones deónticas de esa realidad y las presenta a la voluntad como exigencias éticas. El capítulo III se titula «la

especificación de los derechos». Esa tarea lleva al análisis de los bienes, del bien común, y de los bienes que son objetos de derechos humanos, en lo que el autor sigue principalmente a John Finnis. El capítulo IV se concentra en el estudio de la noción de «derecho social» y en algunos malentendidos acerca de ellos. Después hace las aclaraciones pertinentes a un conjunto de derechos «exóticos» postulados recientemente por varios autores. Queda para la última sección de este capítulo la visualización de los derechos humanos desde la noción de justicia. El capítulo final se avoca al estudio del puente entre derechos y trascendencia ontológica, mediante la exposición del pensamiento de Cornelio Fabro y de Josef Pieper. La debilidad del planteo inmanentista como presunta base de los derechos humanos es la otra cara de la moneda.

Resulta sumamente interesante la lectura de las cien páginas de apéndices (son cinco) que profundizan en diversas cuestiones también relativas a los derechos humanos. Massini expone y comenta el pensamiento sobre estos derechos de voluminoso número de corrientes y autores, llevando a una nueva confirmación de las conclusiones anteriores. El resultado final es una obra sumamente completa y equilibrada. El autor ha logrado realizar una exposición sintética, a la vez que profunda y actualizada, de los temas que se ha propuesto tratar en este primer volumen. Lo único que cabe agregar es nuestro deseo de una pronta aparición del segundo volumen de *Filosofía del derecho*.

Ricardo F. Crespo

C. S. NINO, *Derecho, moral y política. Una revisión de la teoría general del derecho*, Ariel Derecho, Barcelona 1994, 199 páginas.

*Derecho, Moral y Política* es una obra póstuma del desaparecido profesor argentino Carlos Santiago Nino. Su factura, en el año 1992, la hace un material privilegiado para conocer el estado del pensamiento del autor poco antes de su prematuro fallecimiento, ocurrido al año siguiente. Consiste este trabajo en una exposición autónoma de una tesis que hasta entonces el profesor Nino sólo había desarrollado de forma implícita en otros lugares, y según la cual "el derecho es un fenómeno esencialmente político, es decir, que tiene relaciones intrínsecas con la práctica política. Algunas de estas relaciones son directas, y otras se dan a través de la moral" (p. 11).